



POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
En uso de sus facultades Constitucionales
y legales especialmente las señaladas en
el art. 313 de la Constitución Política,
Ley 136 de 1994 y,

C O N S I D E R A N D O :

A. Que el acuerdo No. 09 del 7 de mayo de 1982, por el cual se autorizaba al Señor Alcalde para adquirir a título de compraventa un lote de terreno para la construcción de la Escuela Manuela Beltrán, perdió su fuerza ejecutoria por haber transcurrido más de cinco (5) años sin que se hubiese ejecutado, de conformidad con lo establecido con el art. 66 del Código contencioso Administrativo.

B. Que desde hace aproximadamente cuarenta (40) años la Escuela Manuela Beltrán esta funcionando en un lote de propiedad particular, lo que genera el pago de un canon de arrendamiento.

C. Que los propietarios del inmueble en donde funciona la Escuela, le han manifestado a las directivas del establecimiento su deseo de no prorrogar el contrato de arrendamiento y que por consiguiente solicitan la entrega del mismo.

D. Que el Plan de Desarrollo Municipal contempla la remodelación, ampliación y construcción de la infraestructura escolar.

E. Que se hace necesario que la administración municipal dote a la comunidad de un lote de terreno y realice la construcción la Escuela Manuela Beltrán.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Señor Alcalde de Bucaramanga, para que destine un inmueble propiedad del Municipio, o en

su defecto para que lo adquiriera, se construya y funcione allí la Escuela Manuela Beltrán.

ARTICULO SEGUNDO: Facúltase al Alcalde Municipal para que efectué las operaciones presupuestales que sean necesarias, con el fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige desde su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Bucaramanga, a los cuatro (4) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco (1995).

El Presidente,

[Handwritten signature]

CARLOS EDUARDO ALFONSO SANCHEZ



El Secretario General,

[Handwritten signature]

HERNANDO ELIAS FLECHAS SUTA



Los suscritos Presidente y Secretario General, del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga,

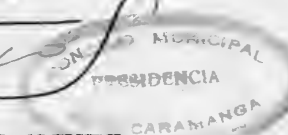
C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo Número 039 de 1995, fue debatido y aprobado en dos sesiones diferentes, de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

[Handwritten signature]

CARLOS EDUARDO ALFONSO SANCHEZ



El Secretario General,

[Handwritten signature]

HERNANDO ELIAS FLECHAS SUTA

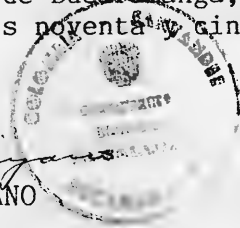


POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES.

Recibido en la Secretaria General de la Alcaldía de Bucaramanga, hoy a los ocho (8) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco (1995).

LA SECRETARIA GENERAL:

Ligia de Quijano
LIGIA GARCIA DE QUIJANO



REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, agosto 14 de 1995

PUBLIQUESE Y EJECUTASE.

EL ALCALDE,

[Signature]
CARLOS IBANEZ MUÑOZ



EL SECRETARIO GENERAL,

Ligia de Quijano
LIGIA GARCIA DE QUIJANO



LA SECRETARIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo N° del de 1995, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fué sancionado en el día de hoy.

EL ALCALDE,

[Signature]
CARLOS IBANEZ MUÑOZ



EL SECRETARIO GENERAL,

Ligia de Quijano
LIGIA GARCIA DE QUIJANO

